



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-57848371-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-30023351- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1037-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y listado de personal obrantes en el orden N° 39 y N° 40, RE-2020-32348855-APN-DTD#JGM y RE-2020-32360881-APN-DTD#JGM, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1322/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.01 12:42:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.01 12:42:06 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2020 se reúnen, por una parte la empresa EMA SERVICIOS S.A., representada en este acto por el Dr. ARIEL ALEJANDRO ZAMPA, DNI 27.147.483, en su carácter de APODERADO, conforme copia del PODER ESPECIAL LABORAL que adjunta, con domicilio en Av. San Martín 4970, Florida Oeste, Pcia de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA" y por la otra parte, el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES de TRABAJADORES de OBRAS SANITARIAS (SGBATOS), representada Sr. Manuel Fernández, DNI 12.941.148, en su carácter de Secretario Gremial del SGBATOS, conforme surge del Expte. EX - 2018 - 45274608 - APN - DGDMT-MPYT, el que se adjunta al presente, constituyendo domicilio en Av. Avellaneda 212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre ellas se establece y acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por DNU 260/20 y particularmente el DNU 297/20, por el cual se establece "EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", lo que motiva automáticamente la casi nula prestación de servicios laborales, salvo excepciones también reguladas;

Que la actividad de la empresa y consecuentemente la de sus trabajadores se verifica mayormente en las redes de distribución eléctrica, de agua y gas existentes en jurisdicción de la Ciudad Autónoma (CABA) y de la Provincia de Buenos Aires a cuyos territorios se limita el presente acuerdo;

Que la prestación de tales tareas y servicios enfrenta serias restricciones y condicionamientos producto de las limitaciones impuestas por las autoridades territorialmente competentes en la materia.

Que todo ello genera una drástica caída en el nivel de actividad de la empresa y una gran baja en el flujo económico necesario para afrontar el salario de sus dependientes, lo que hace peligrar la continuidad de servicios y trabajadores;

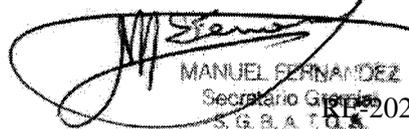
Que ante la situación extraordinaria descrita, se torna necesario tomar medidas que permitan a las partes una salida transitoria y que garanticen la continuidad de los puestos de trabajo como así también la viabilidad de los servicios prestados por la Empresa.

Por todo ello, en el marco de la situación descrita, constituyendo ello una cuestión de fuerza mayor completamente ajena a la empresa, **las partes acuerdan la suspensión del contrato de trabajo en los términos del art. 223 bis de la LCT de la totalidad del personal encuadrado en el SGBATOS**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La suspensión del contrato de trabajo tendrá una **vigencia desde el 01/04/2020 hasta el 31/05/2020**, estableciéndose que en caso de nuevas prórrogas de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", el presente acuerdo permanecerá vigente y será automáticamente renovado, sin perjuicio de ello, dicha medida deberá ser comunicada fehacientemente al trabajador y a su representante gremial.

En caso que durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, por el motivo que fuere, se tornare necesario el retorno, total o parcial, de los trabajadores a los servicios, estos percibirán, por el tiempo de prestación efectiva de tareas, su salario normal y habitual.

SEGUNDA: Durante el periodo de suspensión del contrato de trabajo, las partes acuerdan una prestación fija de naturaleza no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la LCT.


MANUEL FERNANDEZ
Secretario Gremial
S. G. B. A. T. O. S.

RE-2020-32348855-APN-DTD#JGM
EMA SERVICIOS SA
Dr. Ariel Zampa
Gerente RRHH

equivalente al **75% del salario NETO** que le hubiese correspondido percibir al trabajador durante el mes de **Abril 2020**.

En consecuencia, los salarios netos mensuales conformados bajo la prestación no remunerativa serán los siguientes según la categoría:

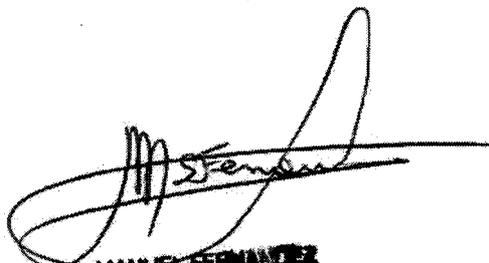
| | Grado I Grupo A | Grado I Grupo C |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Remuneración Habitual Neta | \$ 44,227 | \$ 54,544 |
| Adic. Antigüedad Habitual Neto | \$ 321 | \$ 321 |
| Prestación Fija No Remunerativa | \$ 33,170 | \$ 40,908 |
| Adic. Antigüedad (Prestación No Rem.) | \$ 241 | \$ 241 |

TERCERA: Sin perjuicio del carácter no remunerativo de las sumas convenidas, las mismas llevarán a cargo del trabajador, los **aportes de Obra Social (3%) y Cuota Sindical (2%)**, y las correspondientes **contribuciones a cargo de la empresa respecto de la Obra Social (6%)**, cf. Ley 23.660 y 23.661.

CUARTA: La empresa se compromete, durante la vigencia del presente acuerdo, a no efectuar despidos por el plazo previsto en el Decreto 329/20 y sus eventuales prórrogas si las hubiera. A su vez las partes acuerdan mantener el diálogo y la colaboración a efectos de superar cualquier situación que pudiera plantearse bregando por generar un marco de entendimiento y paz social.

Atento a las circunstancias de público conocimiento y la imposibilidad de reunión que de ello se desprende, estas partes se ven imposibilitadas de proceder a firmar el presente acuerdo de manera presencial, motivo por el cual cada una de ellas adjunta al presente su firma escaneada y se compromete a obrar con la buena fe propia de las negociaciones colectivas, ratificando las mismas cuando sea posible.

En el presente acto, de manera electrónica y a distancia, se firman tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales será presentado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su respectiva homologación.


MANUEL FERNANDEZ
Secretario Gremial
S.G.B.A.T.O.S.


EMA SERVICIOS SA
Dr. Ariel Zampa
Gerente RRHH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-32348855-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 16:09:06 -03:00

ARIEL ALEJANDRO ZAMPA - 20271474831
en representación de
EMA SERVICIOS SA - 30698455477

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 16:08:09 -03:00

ABREGU DAMIAN GASTON
AHTAN CESAR GUSTAVO
ALBORNOZ ANGEL JAVIER
ARIAS RODRIGO
AVALOS IVAN EZEQUIEL
AVALOS NICOLAS EDUARDO
BARBERIS EZEQUIEL
BENITEZ CARLOS IVAN
BENITEZ RAMIREZ SERGIO ALBERTO
BUSTAMANTE FERNANDO DE LA CRUZ
CABRAL SERGIO EDUARDO
CARDOSO ADRIAN ALBERTO
CARPANESSI AGUSTIN TOMAS
CARPANESSI HORACIO EMILIO
CESPEDES CRISTIAN ADRIAN
CHAVEZ MARCELO GREGORIO
COHENE SANCHEZ EVARISTO RAMON
DEBALLE JUAN ROMAN
DUSER EDGARDO CARLOS GUSTAVO
FLORENTINO JORGE HERNAN
GARCIA MARTIN RODOLFO
GONZALEZ AXEL MARIANO
GONZALEZ PEDRO ALEXIS
GONZALEZ RICARDO DAVID
GUZMAN MARCOS ALEJANDRO
HERRERA JORGE DANIEL
IBARRA DIEGO HERNAN
IDIGUEZ DANIEL PABLO
IDIGUEZ MARCOS ARIEL
IGLESIAS ENEAS ALEJANDRO
LEITON DIEGO HERNAN
LESCANO JORGE OMAR
MACIEL JORGE ANTONIO RAMON
MARAZ ORLANDO HECTOR
MENDOZA ROBERTO ANIBAL
MIERES MIGUEL ANGEL
ORTEGA FIDEL
ORTIZ IVAN RODOLFO
PAGANO LEONARDO DARIO
PEREYRA PABLO ALEJANDRO
ROLOAN ANTONIO RAMON
SALINAS LUIS ALBERTO
SOSA JUAN GUSTAVO
TORREZ JOSE ALBERTO
VERA LUCAS DANIEL
VERDUN EDUARDO FABIAN
VERDUN GABRIEL MATIAS
VIDELA FERNANDO ASDRUBAL
VILLALBA SALINAS NELSON
VILLANUEVA MATIAS DANIEL
WESTRE GUSTAVO DARIO

20-34154038-1
20-25745901-3
20-32011092-1
20-40894618-3
20-34494234-0
20-40394284-8
20-25822106-1
20-38175265-9
20-94281195-1
23-18516191-9
20-14315992-3
20-32947484-5
23-36761670-9
20-21772174-2
20-36685392-9
20-25131129-4
20-94796266-4
20-21941505-3
20-22346125-6
20-36570221-8
20-36016351-3
20-40812271-7
20-38519660-2
23-25983332-9
20-29872159-8
20-34760384-9
20-27573279-7
20-11572627-8
20-28719850-8
20-34829301-0
20-30979935-7
20-36176903-2
20-32656165-8
20-32934627-8
23-22638449-9
20-94493902-5
20-28121650-4
20-33643615-0
20-27258689-7
20-27773882-2
20-94254393-0
20-26464889-1
20-31213050-6
20-25863941-4
20-40006962-0
23-37841243-9
20-26921253-6
20-27273452-7
20-93033322-1
20-33442634-4
20-20703293-0

EMA SERVICIOS SA
Dr. Ariel Zampa
Gerente RRHH

MANUEL FERNANDEZ
Secretario General
S.G.B.A.T.O.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-32360881-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 16:40:18 -03:00

ARIEL ALEJANDRO ZAMPA - 20271474831
en representación de
EMA SERVICIOS SA - 30698455477

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 16:41:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1037-20 Acu 1332-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.